INPEC

318-EPMSCSA-CONTR

JUSTIFICACION ADICIÓN 01- CONTRATO DE COMPRAVENTA No.002 de 2025 - PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 318-002-2025

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El día 28 de marzo de 2025 presenta oferta JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO **CC: 18009198** Representante legal de la empresa INVERSIONES VASQUEZ AGUDELO S.A.S **NIT: 900559206,** para participar del Proceso de Contratación No. 318-002-2025 modalidad mínima cuantía, la cual fue analizada según informe de Evaluación del 06 de Marzo de 2025, dando como resultado el cumplimiento de los requisitos Jurídicos, Técnicos; por los anteriores motivos el directora, emite Oficio 318-EPMSCA-CONTR 2025EE0059013 De radicado del 10 de marzo de 2025 en el cual comunica la aceptación de la oferta a INVERSIONES VASQUEZ AGUDELO S.A.S debido a lo anterior y según lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2. *"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA. Las siguientes son las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independiente de su objeto social: ...8) La oferta y la aceptación constituyen el contrato".*

Que en la invitación y en los estudios previos del proceso de contratación 318-002-2025 se estableció que el plazo de ejecución del contrato que se suscriba seria de tres (3) meses a partir de la publicación de la carta de aceptación o hasta agotar el presupuesto asignado.

Dado que las necesidades reales solicitadas por el señor **JUAN CARLOS CASTRO PARRA** responsable de administrar el almacén expendio de la cárcel Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Isla, mediante, el hecho, generó que al existir presupuesto disponible bajo la resolución 008079 del 17 de septiembre de 2025 se hace necesario realizar una **Adición Al Contrato De Compraventa No. 002 De 2025 Del Proceso De Contratación No. 318-002-2025** por valor de **CUATRO MILLONES DE MCTE ($ 4.000.000.oo),** el cual no supera el 50% del valor del contrato inicial, con el fin de Suplir en mayor proporción la necesidad de Atención Social al Recluso, las cuales persisten. Es de aclarar que el contratista se obliga a mantener los **PRECIOS FIJOS** durante toda la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones, características y especificaciones pactadas, por lo tanto, no están autorizadas variaciones en los precios de los artículos, cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incremente el valor de los bienes a adquirir será asumido por el contratista sin afectar lo pactado en el contrato. Por lo tanto, se adicionará lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
1	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO ENVASADA EN BOLSAS INDIVIDUALES EN DISTINTAS CAPACIDADES TAMAÑOS Y PRESENTACIONES CON SU RESPECTIVO REGISTRO INVIMA; PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE**	1	4.000.000	4.000.000

	MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS".			
			TOTAL	4.000.000

2. OBJETO.

Realizar adición al valor inicial del **Contrato 318-002-2025**, cuyo objeto es **""CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO ENVASADA EN BOLSAS INDIVIDUALES EN DISTINTAS CAPACIDADES TAMAÑOS Y PRESENTACIONES CON SU RESPECTIVO REGISTRO INVIMA; PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS".**

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta 31 de diciembre o hasta agotar el presupuesto asignado.

4. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución no se modificará al inicialmente pactado en el contrato de compraventa No. 002 de 2025 del proceso de contratación 318-002-2025

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones no se modificarán a las inicialmente pactadas en el contrato de compraventa No. 002 de 2025 del proceso de contratación 318-002-2025.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

El supervisor designado será el dragoneante JUAN CARLOS CASTRO PARRA, responsable de administrar el almacén expendio del CPMSSA de San Andrés Isla.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

La Auditoría General de la República establece que: "La adición a los contratos se celebra cuando se requiere aumentar el valor en razón de la incorporación de una o varias obligaciones. Se trata de un nuevo acuerdo de voluntades frente a la necesidad de cumplir y ejecutar actividades que no se habían inicialmente pactado. Las nuevas actividades, necesariamente, deben requerirse para el adecuado cumplimiento del objeto contratado, es decir, serán actividades adicionales o complementarias al objeto."

A su turno, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que (...) en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse modalidades, condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley y los principios de la contratación pública y a los de la buena administración (...).

El parágrafo de la citada ley y articulo regula que: "(...) los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.".

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De acuerdo al presupuesto asignado por la entidad, para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO ENVASADA EN BOLSAS INDIVIDUALES EN DISTINTAS CAPACIDADES TAMAÑOS Y PRESENTACIONES CON SU RESPECTIVO REGISTRO INVIMA; PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS".** El valor del contrato se estima en **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000)**. Supeditado al recaudo de los ingresos de acuerdo al presupuesto aprobado por el INPEC LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA.

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA, efectuará pagos Mensuales al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

Las facturas serán canceladas por el INPEC - LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA dentro de los **sesenta (60)** días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área financiera y previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 125 de fecha 13 de febrero de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-318 INPEC- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-004 BEBIDAS, FUENTE Propios RECURSO 26 SITUAC. CSF., Expedido por el Responsable de Presupuesto del CPMSSA de San Andrés, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 4.000. 000.oo) M/CTE para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO ENVASADA EN BOLSAS INDIVIDUALES EN DISTINTAS CAPACIDADES TAMAÑOS Y PRESENTACIONES CON SU RESPECTIVO REGISTRO INVIMA; PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS".**

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

No existe variación en el análisis del riesgo planteado en los estudios previos del proceso 318-002-2025.

10. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, *"la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".*

No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA.** considera pertinente solicitar al contratista la constitución de las pólizas que a continuación se describen, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

TIPO DE GARANTIA	% ASEGURADO	TIEMPO ASEGURADO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el período de ejecución y 4 meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el período de ejecución y 4 meses más

Atentamente,

DG JUAN CARLOS CASTRO PARRA
Responsable Proyecto Productivo Panadería
CPMSSA San Andrés Islas

Elaborado por: Juan Carlos Castro Parra
Revisado por: Julieth Espitia Camacho
Fecha de elaboración: 29/09/2025